"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 334./2006 a, 21 de Diciembre 2006

VISTOS:

La Resolución Municipal Nº 030/2006, de fecha 8 de marzo de 2006, que en el artículo primero resuelve que a partir de la fecha de la misma, las compras y contrataciones de obras, bienes y servicios del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra hasta el límite de Bs160.000 (Ciento sesenta mil 00/100 Bolivianos), se deben efectuar mediante la realización de Ferias a la Inversa.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IV, del artículo 62 del capítulo III, del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo Nº 27328, de 31/01/04, de Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, de diciembre de 2005, establece que para la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios: "La entidad podrá utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo esta modalidad, tales como mesas de negociación o ferias a la inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en el presente Reglamento. En caso de convocatorias mediante Ferias a la Inversa el procedimiento de contratación deberá estar enmarcado en el contenido del presente Capítulo y será incorporado en el Reglamento Específico de Contrataciones de cada entidad pública".

Que, en el marco de lo dispuesto en la disposición citada precedentemente, mediante Resolución Ejecutiva Nº 137/2006, del 1 de noviembre de 2006, se designa al Director de Contrataciones como Responsable de Contrataciones Menores (RCM), para los procesos de contratación por medio de Ferias a la Inversa.

Que, del 10 al 17 de noviembre de 2006, en el espacio público de la manzana 1 de la ciudad de Santa Cruz, se llevó a cabo la Feria a la Inversa; habiéndose realizado la Apertura de Sobres, en fechas 17 y 18 de noviembre de 2006.

Que, en este acto administrativo, se incluyó la contratación de la obra, "ARREGLO DE PATIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA "JAPON", UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 4 BARRIO SANTA ROSA", la misma que fue adjudicada a la Empresa "SISTECRUZ", según recomendación de la Comisión de Calificación, por considerarse la más conveniente a los intereses del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y por haber cumplido con la presentación de todos los requisitos y documentos exigidos.

Que, como resultado del proceso realizado, el Gobierno Municipal de Santa Cruz, elaboró el Contrato Nº 045, para la ejecución del Proyecto: "ARREGLO DE PATIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA "JAPON", UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 4 BARRIO SANTA ROSA" por un precio total de Bs. 47.826,79.-(Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintiséis 79/100 Bolivianos).

Que, el artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028, establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, como máxima autoridad del Gobierno Municipal, está la de aprobar o rechazar los convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio.

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 333-8729 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en Sesión Ordinaria Nº126, de fecha 21 de Diciembre, el H. Concejo Municipal en pleno, resolvió dar tratamiento de dispensación de trámite y voto de urgencia a los contratos remitidos por el Responsable de Contrataciones Menores (RCM), en aplicación de lo establecido en los artículos 59 y 62 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en uso de las atribuciones y competencias que le otorga la Ley de Municipalidades N° 2028 y su Reglamento Interno aprobado por Ordenanza Municipal N° 008/2006 del 22 de marzo de 2006, en Sesión de fecha 21 de septiembre del 2006, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero. - Se aprueba el CONTRATO Nº 045, para la ejecución del proyecto: "ARREGLO DE PATIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA "JAPON", UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 4 BARRIO SANTA ROSA", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa "SISTECRUZ".

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que el CONTRATO Nº 045, sea protocolizado ante la Notaría de Gobierno del Departamento de Santa Cruz y se entregue una copia del testimonio al adjudicatario.

<u>Artículo Tercero.</u>— En cumplimiento del inciso d) del artículo 27 de la Ley Nº 1178, el Ejecutivo Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República, copia del Contrato Nº 045 y de la documentación sustentatoria correspondiente, dentro de los cinco días de haber sido perfeccionados.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Prof. **DAEN.** Silvia Álvarez de Lima Fernández **CONCEJALA SECRETARIA**

CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 333-8729 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia